

Presento a consideración de la Juez la liquidación de costas en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR a cargo de la parte demandada MARIA NELLY ARENAS ESPINOSA y a favor de la parte demandante y subrogataria, como a continuación se establece:

Agencias en derecho a favor de BANCAMIA S.A ----- \$ 1.850.000
Sub Total ----- \$ 1.850.000

Agencias en derecho a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-\$ 2.100.000
Sub Total -----\$ 2.100.000

Gran total -----\$ 3.950.000

Medellín, 27 de septiembre de 2022

Angela ZR

ÁNGELA MARIA ZABALA RIVERA.

Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
Demandado	LUIS ALBERTO JARAMILLO TAMAYO Y MARIA NELLY ARENAS ESPINOSA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01177 00
Providencia	Aprueba costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

De otro lado, se respecto de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, el traslado de la misma y su posterior aprobación habrán de surtirse ante los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con el acuerdo PSCJA18-11032, al igual que la solicitud de entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2e7f2607f98d24a70c3b5f3d3feb1bca72707f4c408964c08189c9693fc54f**

Documento generado en 27/09/2022 07:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>